



Anuncio

La Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 11 de septiembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

45.- Resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las entidades locales de Tenerife (ejercicio 2018).

Visto expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de entidades locales de Tenerife durante 2018 cuyos principales trámites administrativos se detallan a continuación:

Aprobación bases reguladoras:	Consejo Insular de Gobierno 06/03/2018
Publicación bases:	BOP nº 37 de 26/03/2018
Aprobación convocatoria:	Consejo Insular de Gobierno 24/04/2018
Línea SIGEC:	2018-000204
Importe convocatoria:	100.000,00 €
Publicación bases:	BDNS (Código: nº 395907) 25/04/2018 BOP nº 57 de 11/05/2018
Presentación de solicitudes:	del 12 al 31 de mayo 2018
Subsanación de solicitudes:	Innecesaria
Propuesta definitiva:	11/07/2018
Plazo máximo de resolución:	6 meses (de 12/05 a 12/11 de 2018)

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de julio del año en curso y visto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, el Consejo Insular de Gobierno, órgano competente para la resolución de estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General acuerda, por unanimidad:

Primero: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados:

Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Importe €
Garachico	P3801500D	Cuadernos Escénicos	10.000,00
Fasnia	P3801200A	III Encuentro Internacional de Verseadores "Pepe Urbano", Verseando por Fasnia	7.066,62
El Rosario	P3803200I	Música para ti, El Rosario 2018	7.200,00
Guía de Isora	P3801900F	Pascua Florida	7.200,00
San Miguel de Abona	P3803500B	Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de San Miguel de Abona (Bacos) "Eve María Zimmerman"	7.000,00



Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Importe €
La Matanza de Acentejo	P3802500C	III Encuentro de Solistas "Canto a mis islas"	3.100,00
Vilaflor de Chasna	P3805200G	Vilaflor de Chasna. Un pueblo único, un solo pueblo	4.329,15
Los Realejos	P3803100A	Érase, la ciudad del cuento y la palabra	6.000,00
La Matanza de Acentejo	P3802500C	La Bizcochada Mágica: un viaje al pasado de la Matanza de Acentejo	3.000,00
Santa Úrsula	P3803900D	Creando Cultura 2018	3.390,10
Candelaria	P3801100C	Plan Pequecultura 2018	5.800,00
La Orotava	P3802600A	La Orotava en ruta: historia, tradición y legado	3.386,88
Güímar	P3802000D	Tras las huellas de los antiguos güímareros	2.471,25
Icod de los Vinos	P3802200J	Un Icod de cuento	2.080,00
Los Silos	P3804200H	Jugando con la música	2.218,80
Tacoronte	P3804300F	Movi	4.732,00
Granadilla de Abona	P3801700J	XIV Ruta Nocturna al Ere del Hermano Pedro	2.373,60
San Juan de La Rambla	P3803400E	III Meses temáticos Villa de San Juan de la Rambla 2018	3.500,00
La Victoria de Acentejo	P3805100I	"Bencomo, el niño guanche"	4.900,00

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no haya justificado correctamente las cantidades recibidas en la convocatoria de 2017 de estas subvenciones.

Las actividades subvencionadas podrán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento antes del **28 de febrero de 2019** mediante la aportación de la documentación indicada en la base 15ª de las reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Disponer y reconocer la obligación a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a la propuesta contable en fase A número 18-004129 ítem 18-005224, liberando el importe no adjudicado ascendente a diez mil doscientos cincuenta y uno con seis (10.251,6) euros.

Tercero: Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la resolución de las incidencias que surjan en la ejecución por los beneficiarios de los proyectos subvencionados (ampliaciones de plazo, modificaciones, renunciaciones, errores, etc.).



Cuarto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Quinto: El presente acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa (art. 63.2 RLGS), pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, **recurso de reposición** ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jefe del Servicio Administrativo de Cultura, **Nieves Guimerá Ravina**.